



Anexo I

Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) 2025-2028

1. Marco normativo y principios básicos

a) Marco normativo

La Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en su exposición de motivos, en general, y en concreto en su artículo 8, establece la necesidad de que los órganos de las Administraciones Públicas y todas las entidades concedentes de subvenciones elaboren con carácter previo un plan de subvenciones. En ella se detallarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, así como los plazos, costes y medios de financiación necesarios para alcanzarlos. El plan cumplirá los objetivos de estabilidad presupuestaria y garantizará los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen Subvencional (en adelante LPSA), además de lo señalado por la LGS, establece que dichos planes estratégicos de subvenciones deberán publicarse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Instituto Vasco de Administración Pública, como organismo autónomo del Gobierno Vasco, ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la LGS y en la LAE.

b) Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) 2025-2028 es un instrumento de gestión programático y no normativo. No supone, por tanto, derechos u obligaciones para los potenciales beneficiarios, ni su aceptación implica derechos u obligaciones para la Administración. Para su efectividad, se pondrán en marcha diferentes líneas de subvención teniendo en cuenta, entre otras cosas, la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio.

Asimismo, este Plan es un instrumento de ordenación de la política del IVAP que se integra en el Plan Estratégico del IVAP 2025-2028 (en adelante, PE). Dicho Plan, al que se hace referencia más adelante, tiene por objeto promover mediante subvenciones una actividad de interés o utilidad social. En este sentido, teniendo en cuenta el análisis de los intereses públicos y de los recursos disponibles que se pretenden obtener durante la vigencia del Plan, para garantizar el incremento de



los niveles de eficacia y eficiencia, se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere convenientes en los programas subvencionales incluidos en el PES, siempre que así lo justifiquen las revisiones anuales del PES, los estudios de verificación del cumplimiento de los indicadores establecidos en cada programa subvencional u otros.

Por otra parte, si se deduce de los resultados de los informes de seguimiento emitidos por el organismo autónomo promotor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico que algunas subvenciones no han alcanzado el nivel de consecución de los objetivos previstos o el correspondiente a los recursos invertidos, se sustituirán por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, se suprimirán.

c) Principios básicos

La regulación jurídica de las subvenciones establece unos principios generales de actuación. Estos principios son elementos esenciales del DCP y deben guiar la gestión de las subvenciones.

1. En las bases reguladoras de cada subvención se hará constar el plan estratégico en el que se encuadra y cómo contribuye a la consecución de los objetivos. En caso contrario, deberá motivarse la necesidad de una nueva subvención, aunque no esté prevista en el plan, y cómo afecta a su cumplimiento.
2. La gestión y concesión de las subvenciones reguladas por la LAE se regirá por los siguientes principios:
 - a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración concedente.
 - c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. El cumplimiento del principio de igualdad de mujeres y hombres y el principio de igualdad de los colectivos minorizados se realizará desde la perspectiva interseccional y, en particular, desde la perspectiva de género en el diseño, planificación, gestión y concesión de las subvenciones. Así, no se podrá conceder ningún tipo de subvención para actividades que sean discriminatorias por razón de sexo.
4. El diseño, planificación, gestión y concesión de subvenciones incorporará el enfoque ambiental y natural, con el fin de promover la conservación del patrimonio natural de Euskadi y no perjudicar los objetivos medioambientales.



5. Se tendrán en cuenta criterios lingüísticos en el diseño, planificación, gestión y proceso de concesión de subvenciones, con el fin de profundizar en la normalización lingüística y extender el uso del euskera.

Todos estos principios se aplicarán a todas las líneas de subvención y programas del IVAP.

2. Objetivos generales

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los objetivos generales que se persiguen con la realización del PED son los siguientes:

- Cumplir el mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley General 38/2003, de 17 de noviembre. Mediante esta Orden, los órganos y entidades dependientes de las Administraciones Públicas deben aprobar su plan estratégico antes de conceder las subvenciones.
- Cumplir el mandato establecido en el punto 1 del artículo 6 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen Subvencional. Dicha Ley, además de lo dispuesto en la LGS, ordena la publicación de los DPD que se desarrollen en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Definir la planificación estratégica del IVAP en materia de subvenciones, en un documento diferenciado de esta actividad de fomento, y no sólo en el plan estratégico de toda la organización. En este Plan se recogen todas las subvenciones y líneas de ayudas que gestiona el IVAP en todas sus áreas de actuación.
- Concretar en un documento conjunto los programas, objetivos e indicadores presupuestarios de las actividades subvencionales del IVAP, así como los costes de esas actividades.

3. Estructura y aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones

Este PES comprende las subvenciones gestionadas por el IVAP a través de la competencia que le reconoce el Texto Refundido de la Ley de Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 21 de septiembre. De acuerdo con esta normativa, el IVAP es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Presidencia (actualmente Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno).

Objetivos y estructura del IVAP

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública, los objetivos del IVAP son los siguientes:



- Seleccionar el personal funcionario y el personal que debe contratar la Administración Autónoma Vasca y coordinar sus actuaciones en esta materia con los servicios competentes del Departamento de Presidencia.
- Seleccionar el personal funcionario cuando así lo disponga otra Administración Pública o el ordenamiento jurídico.
- Formar y capacitar al personal funcionario o contratado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de cualquier otra Administración Pública o del ordenamiento jurídico.
- Promover la colaboración con los Territorios Históricos, Ayuntamientos y demás entidades de la Administración Local de Euskadi en la formación y capacitación del personal.
- Integrar, difundir y aplicar y normalizar el euskera en la Administración Pública, así como fijar el lenguaje administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera.
- Investigar, impartir y difundir las peculiaridades jurídicas, financieras y estadísticas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Investigar, impartir y difundir la ciencia de la administración e implantarla en las administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Realizar intercambios y convenios con entidades análogas tanto del Estado español como del extranjero.

Asimismo, el Decreto 133/2021, de 4 de mayo, por el que se regula la estructura del IVAP, establece la estructura unitaria de este organismo autónomo, así como los requisitos que corresponden a cada una de ellas para la consecución de sus fines.

Nueva estructura del Plan Estratégico: tres dimensiones estratégicas

El Plan Estratégico del IVAP para el periodo 2025-2028 (en adelante PE) aborda tres dimensiones: la transversal, la específica y la subvencional.

- **La dimensión transversal** afecta al conjunto del IVAP y tiene como objetivo principal mejorar el funcionamiento del Instituto desde una perspectiva global. Esta dimensión tiene como objetivo la mejora interna de la organización, fomentando la eficiencia, la cohesión y la coordinación para incidir en todos los aspectos del IVAP. Consta de siete líneas de trabajo: *1. Promover el talento en un entorno saludable y productivo, 2. Transformación organizativa y gestión innovadora, 3. Servicios centrados en las personas usuarias, 4. Comunicación eficaz, 5. Transformación digital y modernización de procesos, 6. Fomento del uso del euskera y 7. Promoción de la igualdad.*
- **La dimensión de los servicios**, por su parte, adopta un nuevo prisma que es la visión concreta de cada uno de los servicios del IVAP. De hecho, los objetivos del Instituto establecidos en el Decreto de estructura del IVAP se distribuyen entre los diferentes servicios del Instituto, de ahí las funciones de cada uno de ellos. De esta forma, cada servicio se orienta a cumplir objetivos concretos. En esta



dimensión del PE, cada uno de los ocho servicios del IVAP tendrá sus propios objetivos y estrategias específicas para mejorar el funcionamiento y los resultados de cada servicio y cumplir así la misión del IVAP.

- **La dimensión subvencional**, por último, define las líneas subvencionales gestionadas por el IVAP, alineándolas con sus prioridades estratégicas.

El PE se ha elaborado de esta manera con el objetivo de mejorar la organización desde dentro hacia fuera. Se trata de ofrecer servicios públicos productivos y eficaces desde las personas. El PE también ha renovado la misión, visión y valores del IVAP para adaptarse a los nuevos contextos y afrontar los retos de la organización. De esta forma, esta nueva estructura supone una serie de avances:

- Mayor coherencia entre objetivos y acciones, asegurando que todas las iniciativas del IVAP contribuyen a su misión.
- Evaluación y seguimiento de más efectivos con indicadores específicos para cada dimensión.
- Optimizar el uso de los recursos públicos garantizando su eficiencia y transparencia.

Estructura del Plan Estratégico de Subvenciones: Estrategia de subvenciones acorde con el Plan Estratégico

El PES coincide con la nueva estructura del PE y lo integra en la dimensión subvencional. En este sentido, cuenta con una estructura clara basada en dos ejes estratégicos que aglutinan todas las ayudas gestionadas por el IVAP:

- 1. Formación estratégica, basada en una Administración Pública eficiente:** este eje promueve la profesionalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para que las personas que la integran sean formadas y cualificadas, garantizando un servicio público eficiente e innovador. Está ligado a la misión del IVAP e impulsa la formación y desarrollo de los empleados públicos, así como la concepción, al situar al IVAP como referente en la profesionalización, transformación y bilingüismo de las administraciones públicas. Finalmente, como valor, promueve la innovación, la transparencia y la colaboración entre las administraciones públicas.
 - 1.1. Formación de profesionales del urbanismo (a través del programa de EVETU):** Esta línea subvencional promueve la formación de profesionales del urbanismo y la ordenación del territorio, ampliando la aplicación en entornos reales de lo aprendido por expertos del ámbito público y privado, a través de prácticas subvencionadas.
 - 1.2. Formación y desarrollo del talento de las personas empleadas de las administraciones públicas vascas:** Esta línea promueve la formación para el desarrollo



de competencias diversas, garantizando la adecuación de las personas empleadas públicas a los retos de la administración pública vasca.

2. **Gobernanza y conocimiento estratégico:** eje que promueve la investigación y las actividades académicas para mejorar los componentes y agentes de la gestión pública vasca. Está relacionado con la misión del IVAP, que impulsa el asesoramiento, la asistencia técnica y la innovación. Comparte la visión, reforzando el carácter de referencia del IVAP, impulsando la Gobernanza y la modernización de las instituciones. Entre los valores destacan la transparencia y la difusión del conocimiento.

2.1. Premio Jesús María Leizaola a los trabajos monográficos de investigación relacionados con la Autonomía Vasca o con valor para su análisis y profundización desde diferentes puntos de vista: esta línea subvencional reconoce la investigación en áreas concretas como la Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco o la gobernanza pública para afrontar retos diversos, y premia monografías innovadoras que aporten conocimiento estratégico.

2.2. Ayudas para el fomento de la investigación en materia de administración pública, derecho público o ciencia de la administración: Esta línea impulsa la investigación aplicada de derecho público y gestión administrativa, y financia estudios que ofrezcan soluciones innovadoras para la modernización de la administración vasca.

Estos conceptos se explican de forma más amplia en los siguientes anexos:

- **Anexo I.I:** **Relación de los ejes y líneas del Plan Estratégico de Subvenciones con los objetivos del Plan Estratégico.** En este anexo se vincula cada uno de los ejes estratégicos y líneas subvencionales del PES con los objetivos estratégicos, acciones concretas e indicadores de evaluación del PE.
- **Anexo I.II:** **Compromisos presupuestarios y distribución de la financiación de las líneas subvencionales.** En este documento se detallan los compromisos presupuestarios previstos para cada una de las líneas subvencionales del PES, así como la distribución porcentual de su financiación.
- **Anexo I.III:** **Sectores objeto de las líneas subvencionales y procedimientos de gestión de las subvenciones.** En este anexo se identifica el sector objetivo de cada una de las líneas del PES y se detallan los procedimientos concretos de subvención que se van a utilizar para ello.



4. Plazos de ejecución

Con carácter general, la duración de las subvenciones será de un año, siendo el año natural el periodo elegido para la justificación.

No obstante, en algunos casos, algunos programas del IVAP requieren superar dicho plazo de ejecución debido a las circunstancias de la actividad a la que contribuye el programa o de su área material. En este caso, tanto las partidas presupuestarias que permiten la ordenación de la subvención como las normas que integran las convocatorias de subvenciones recogen expresamente las determinaciones necesarias para que el plazo de ejecución de la subvención sea superior a un año, explicitando que el plazo será mayor.

5. Pagos anticipados

El artículo 34 de la Ley General de Subvenciones establece que "El pago de determinadas cantidades podrá realizarse también por anticipado, es decir, con carácter previo a la presentación de la justificación, cuando dicha financiación sea necesaria para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención. Esta posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención». En las bases de las convocatorias podrá establecerse la posibilidad de pago anticipado de determinadas cantidades en función de las necesidades de financiación del tipo de subvención, de los beneficiarios y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir todas las actuaciones públicas.

6. Vigencia, seguimiento y evaluación del Plan

En cuanto a la vigencia de este PES, la LAE (apartado 3 del punto 1 del artículo 6) establece que los PES tendrán una vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones que incluyan se solicite un plazo mayor, indicando que esta circunstancia deberá estar debidamente motivada en el propio documento de PES. Así, el PES del IVAP tiene una vigencia de cuatro años.

Aunque la vigencia de este Plan es de cuatro años, el seguimiento se realizará anualmente, junto con la evaluación del Plan Estratégico y, en su caso, se revisará y actualizará. La actualización, cuando proceda, se realizará antes del 30 de abril de cada ejercicio, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

Los resultados derivados de la aplicación de este Plan serán controlados y evaluados por el IVAP.



7. Aprobación y publicación

El IVAP aprobará el PES de acuerdo con las competencias que le atribuye el Decreto 133/2021, por el que se regula la estructura y funciones del IVAP.

8. Comparación de indicadores de años anteriores y adecuación del nuevo plan

A continuación, se presenta una tabla que compara los indicadores de años anteriores. Esta comparación ha sido anual y está vinculada a la estructura de los anteriores Planes Estratégicos. No obstante, hay que tener en cuenta que el nuevo Plan Estratégico tiene una estructura diferente, lo que significa que utilizará nuevos indicadores para medir objetivos y acciones. En consecuencia, los objetivos e indicadores presentados en la siguiente tabla no se corresponden con los nuevos PE y PES adaptados a la estructura futura.



Tabla comparativa de indicadores de años anteriores

			Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025							
1. HE	1. ildoa	Euskal administrazio publikoetako enplegatuen prestakuntza finantzatzeko laguntzak	1. adierazlea: prestakuntza-planen kopurua	47	40	33	28	33	28	30	31	32	26	30	25	30
			2. adierazlea: parte-hartzaileen kopurua	70.000	89.000	61.000	78.000	70.000	79.000	80.000	79.000	82.000	85.500	86.000	81.000	82.000
			3. adierazlea: programan parte hartzen duten erakundeen kopurua	175	145	160	102	100	79	100	96	120	58	60	46	60
2. HE	1. ildoa	Hizkuntza-prestakuntzako ikastaroak egiten ari diren langileak ordezkatzeko dirulaguntzak (toki administrazioa)	dirulaguntzaren xede diren ordezkapenen kopurua	10	2	10	5	10	2	10	0	10	0	0	0	0
3. HE	1. ildoa	Jesús María Leizaola saria, Euskal Autonomiarekin zerikusia izanik edo hori aztertzeko eta sakontzeko balioa izanik hainbat aztertze-ikuspuntutatik egindako monografia-ikerlanetarako saria	Sari kopurua	2	0	2	1	2	2	2	0	2	0	2	1	2
	2. ildoa	Administrazio publiko, zuzenbide publiko edo administrazio-zientziarekin lotutako gaietako buruzko ikerketa sustatzeko laguntzak.	Deituko diren laguntzak	2	2	2	2	2	2	2	0	2	0	2	0	2
4. HE	1. ildoa	Hirigintzari buruzko ikastaroko ikasleentzako laguntzak, erakunde publikoetan eta/edo enpresetan praktikak egiteko	Praktiketako ikasleen kopurua	9	6	9	8	9	6	9	3	9	0	9	2	9